

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITE
Cobija, 20 OCT 2025
RECIBIDO
Hora: 15:50

ORDENANZA MUNICIPAL N°95/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS

En el marco de la conmemoración de la fundación de la ciudad de La Paz, un histórico 20 de octubre de 1548.

CONSIDERANDO:

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, testimoniar un justo reconocimiento por los 477 años de Fundación de la Ciudad de La Paz.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a la historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante como estantes y habitantes, en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, el objetivo de este reconocimiento, es rendir homenaje a los residentes paceños por su esfuerzo, dedicación y compromiso con la ciudad que los cobijó. Su presencia ha sido fundamental en el desarrollo y progreso del departamento de Pando; no solo han sido testigos de su evolución, sino que han jugado un papel crucial en su crecimiento y en el fortalecimiento de los lazos entre las ciudades de Cobija y La Paz.

Que, las Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en representación de la ciudadanía cobijeña, rinden homenaje a este acontecimiento histórico en conmemoración a sus diversas expresiones culturales que celebran el legado histórico, revalorizan su origen e identidad; y reitera la vocación de trabajo y compromiso de su pueblo.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" en conmemoración a los 477 años de fundación de la ciudad de La Paz, a:

ING. JUAN RUSTY NINA ARO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 20 de octubre del presente año a horas 11:30 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

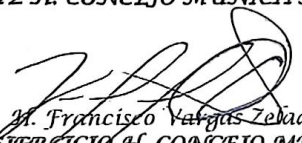
ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.


Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:


M. Francisco Vargas Zelada
SECRETARIO EN EJERCICIO H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.




H. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA



Cobija, 20 OCT 2025

ORDENANZA MUNICIPAL N°95/2025
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJARECIBIDO
Hora: 13:00 Firma: [Firma]Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

En el marco de la conmemoración de la fundación de la ciudad de La Paz, un histórico 20 de octubre de 1548.

CONSIDERANDO:

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, testimoniar un justo reconocimiento por los 477 años de Fundación de la Ciudad de La Paz.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a la historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante como estantes y habitantes, en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, el objetivo de este reconocimiento, es rendir homenaje a los residentes paceños por su esfuerzo, dedicación y compromiso con la ciudad que los cobijó. Su presencia ha sido fundamental en el desarrollo y progreso del departamento de Pando; no solo han sido testigos de su evolución, sino que han jugado un papel crucial en su crecimiento y en el fortalecimiento de los lazos entre las ciudades de Cobija y La Paz.

Que, las Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en representación de la ciudadanía cobijeña, rinden homenaje a este acontecimiento histórico en conmemoración a sus diversas expresiones culturales que celebran el legado histórico, revalorizan su origen e identidad; y reitera la vocación de trabajo y compromiso de su pueblo.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley de Honores, Distinciones y Condecoraciones, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD" en conmemoración a los 477 años de fundación de la ciudad de La Paz, a:

ING. JUAN RUSTY NINA ARO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia, autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 20 de octubre del presente año a horas 11:30 a.m. en ambientes de la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

[Firma]
Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



ANTE MÍ:

[Firma]
H. Francisco Vargas Galada
SECRETARIO EN EJERCICIO H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA.

La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



[Firma]
H. Ana Lucía Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

